



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-A-2022-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 03 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 19 de enero del 2022, suscrita por el secretario general, secretaria de Organización y secretario de Defensa, y todos los Trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN, en la cual solicitan la **RECONSIDERACION** al Convenio Colectivo 2021 y;

El informe N°083-2022-MDBSH/GAF-RR, de fecha 29 de abril del 2022; El informe N°414-2022-MDBSH/GAF, de fecha 03 de mayo del 2022; El informe N°098-2022-MDBSH/GM, de fecha 03 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley, preceptuándose en su artículo 37° que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley;

Que, los artículos 26°, 28° y 42° de la Constitución Política del Estado, referente a la relación laboral, reconocen el derecho de sindicalización, negociación colectiva y huelga de los servidores públicos. Asimismo, del D. Leg. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público y el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276; el art. 70° del D.S N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 – Servir;

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 19 de enero del 2022, suscrita por el secretario general, secretaria de Organización y secretario de Defensa, y todos los Trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN, en la cual solicitan la **RECONSIDERACION** al Convenio Colectivo 2021 y;

Que, mediante el informe N°083-2022-MDBSH/GAF-RR, de fecha 29 de abril del 2022, el jefe de recursos humanos – Augusto Widerhal Meléndez Arévalo, traslada la el acuerdo de reconsideración de negociación colectiva del periodo 2021, se adjunta cuadros de los montos por trabajador.

Que, mediante informe N°414-2022-MDBSH/GAF, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Martin Zambrano Shapiama, remite los antecedentes para la reconsideración de la negociación del pacto colectivo 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante el informe N°098-2022-MDBSH/GM, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gerente Municipal – Ing. José Reátegui Vega, remite los antecedentes para la reconsideración de la negociación del pacto colectivo 2021, para la emisión del acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6° y 20° Inc.6) de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con las visaciones correspondientes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONSIDERAR, al Convenio del Pacto Colectivo 2021, de la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio, del sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, SITRAMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José A. Del Aguila Garcia
ALCALDE